



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12351

Lunes 04 de Enero de 2016

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. N° 165 - Vétase Proyecto de Ley .....	2
Año 2015 - Dto. N° 173 - Designase Subsecretario de Protección Ciudadana ....	2-3
Año 2015 - Dto. N° 174 - Designase Subsecretario de Gobierno .....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. N° 103, 140, 161, 170 y 183 .....	3-4
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. N° 96 .....	4
Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. N° 222 a 265 .....	4-13
Instituto Provincial del Agua	
Año 2015 - Res. N° 145 y 149 .....	13
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. N° 870, 871, 890, 892, 933 y 934 .....	13-14

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2015 - Disp. N° 104 .....	14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2015 - Disp. N° 64, 169, 173 a 175 .....	14-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	16-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**

**Dto. Nº 165/15**

Rawson, 23 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de diciembre de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 181/15 - P.H.L., el día 09 de diciembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto ley mediante el cual se propicia la sustitución del artículo 84° de la Ley XVIII Nº 32, Régimen Previsional para el Personal de la Administración Pública Provincial, el cual establece el modo de determinar el haber policial en casos de inutilización total y permanente en el cumplimiento de las funciones policiales;

Que tal como se manifiesta en Nota Nº 7302/15, suscripta por el Presidente del Instituto de Previsión Social y Seguros de la Provincia, resulta propicio el Veto al mencionado proyecto por las razones que a continuación se exponen;

Que se advierte en el texto modificatorio la desaparición de la exigencia condicionante de los diez (10) años mínimos de aportes al Instituto para otorgar el haber de Retiro, pauta similar establecida en el artículo 32° para la determinación del derecho a la jubilación por invalidez;

Que en el sentido expuesto, si un agente servidor público sufre una minusvalía del 66%, considerada total laboral incapacitante, cumpliendo «funciones policiales», causada por un accidente o enfermedad contraída, derivada o producida en o por actos de servicio, tiene derecho, a partir de que comienza su vida laboral activa, entendiéndose con aportes al haber de retiro policial que corresponda de acuerdo a las tres (3) pautas reguladas en su inciso a);

Que, asimismo, el Proyecto contempla sustituciones porcentuales mayores a las actualmente prescriptas para los casos en que la minusvalía produce efectos laborales de la vida civil o en actos de riesgo cumpliendo aquellas funciones policiales, desconociéndose las razones y los parámetros que se tuvieron en cuenta para tal incremento;

Que no obstante velar por la protección de todos los afiliados del sector público al Régimen Previsional Provincial, este Poder Ejecutivo advierte una falta de previsión presupuestaria estrictamente necesaria para afrontar el gasto que la modificación implica, sumado a que no se cuenta con información estadística acerca del número del personal involucrado en las situaciones de salud descriptas en la norma, lo que genera un interrogante y hace imposible la previsión de ese gasto;

Que en virtud de lo desarrollado en el presente instrumento la mentada sustitución se contrapone con los principios que hacen a los regímenes de previsión de nuestro sistema federal de reparto, en virtud de que toda modificación a las leyes previsionales que impliquen impacto financiero debe contar previamente con las previsiones de gasto y cálculo actuarial antedatado y con la participación de todos los actores involucrados, extremo no acontecido en este Proyecto;

Que, en el ejercicio de la potestad otorgada por el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de diciembre de 2015 comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 181/15, notificada el día 09 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- Remítase a la Honorable Legislatura Provincial a los fines del tratamiento de las objeciones formuladas en el presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**MARIO DAS NEVES**

**Cr. VÍCTOR H. CISTERNA**

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Protección Ciudadana**

**Dto. Nº 173/15**

Rawson, 28 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a

los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al señor Pablo Alejandro GARCIA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Gobierno al señor Pablo Alejandro GARCIA (M.I. N° 21.354.431 -Clase 1970) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA  
M.M.O. RAFAEL WILLIAM

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gobierno**

**Dto. N° 174/15**

Rawson, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Marcos SANCHEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el

Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno al Doctor Marcos SANCHEZ (M.I. N° 20.795.672 - Clase 1969) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA  
M.M.O. RAFAEL WILLIAM

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 103**

**14-12-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 – SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 140**

**21-12-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F.302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 161**

**22-12-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIEN-

TOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.289.726.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 170 23-12-15**

Artículo 1º.- Revócase el Poder Especial para Que- rrellar otorgado mediante Escritura Nº 454 -Folio 2229, de fecha 14 de Octubre de 2014, conforme Decreto Nº 1311/2014, y el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado mediante Escritura Nº 455 - Folio 2230, de fecha 14 de octubre de 2014, conforme Decreto Nº 1312/2014, ambos otorgados oportunamente a favor del Dr. Hefin Blas MEZA EVANS (D.N.I. Nº 7.615.058), mediante las referidas Escrituras de la Escribanía General de Gobierno.

**Dto. Nº 183 28-12-15**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit DICIEMBRE 2015 a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), en concepto de Déficit DICIEMBRE 2015, a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	244.374,81
Cooperativa eléctrica de Camarones	206.269,62
Cooperativa eléctrica de Corcovado	191.270,13
Cooperativa eléctrica de Facundo	110.885,89
Cooperativa eléctrica de GanGan	598.296,86
Cooperativa eléctrica de Gastre	199.164,00
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	758.896,20
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	464.099,79
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	208.663,64
Cooperativa eléctrica de Río Pico	200.305,84
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	257.278,15
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	243.746,15
Cooperativa eléctrica de Tecka	506.577,23
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	176.290,81
Cooperativa eléctrica de Telsen	633.880,87
<b>TOTALES</b>	<b>5.000.000,00</b>

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº 96 28-12-15**

Artículo 1º.- DESIGNASE representante del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut ante la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a la Señora Directora de Laboratorio Ambiental, Carol Gabriela LANDA, Documento Nacional de Identidad Nº 25.442.593, otorgando mediante la presente el poder para que realice todos los trámites vinculados a la inscripción como operador en el Registro Nacional de Precursores Químicos.-

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº 222 09-11-15**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 186 de fecha 18 de agosto de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la por la Secretaría de Cultura con la señora Andrea Marcela MAUGERI (CUIT Nº 27- 25652901-2) con domicilio en Barrio Covitre 1 de la ciudad de Puerto Madryn, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural «Crear Cine», con la señora María Eugenia RYAN (CUIT Nº 23- 29635259-4), con domicilio en Jacinto Calvo Nº 950 entre las calles Rosales y Piedras de la ciudad de José Mármol de la Provincia de Buenos Aires, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural «Entre las Artes» y el señor Axel Nicolás SANCHEZ GARCIA (CUIT Nº 20-34373444-2), con domicilio en LlaolLao Nº 3996 de la ciudad de Puerto Madryn, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural «Descartocable - Taller de Construcción de Instrumentos y Percusión», proyectos realizados en el marco del Programa Provincial denominado «Centro de Encuentro» en la ciudad de Puerto Madryn».-

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 186 de fecha 18 de agosto de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00) se imputarán en la Jurisdicción 14-SAF 14-Secretaría de Cultura- Programa 01- conducción- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 505- Inciso 3- Principal 5- Parcial 3- Ejercicio 2015- Jurisdicción 14-SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 505- Inciso 3- Principal 4- Parcial 5- Ejercicio 2015».-

**Res. Nº 223 09-11-15**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al 1º Festival de la Canción Coral y 1º Certamen de Interpretación Coral, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia

entre los días 05 al 08 de Diciembre de 2015.-

**Res. N° 224** **09-11-15**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Primer Considerando de la Resolución N° 167 de fecha 27 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que por el expediente citado en el Visto, se gestionó la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Premium» de la señora Nora Anabel DOMATO, con domicilio en Avenida José Hernández N° 540 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comida (cenas), brindado a los integrantes del jurado, que actuó en el Sexto Salón Provincial de Artesanías «Celestina Currumil» Edición 2015 y en la Comisión de Admisión del Registro Provincial de Artesanos, durante los días 07,08, 09, 10, 11 y 12 de junio de 2015 en Playa Unión de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo N° 1 de la Resolución N° 167 de fecha 27 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Premium» de la señora Nora Anabel DOMATO, con domicilio en Avenida José Hernández N° 540 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comida (cenas), brindado a los integrantes del jurado, que actuó en el Sexto Salón Provincial de Artesanías «Celestina Currumil» Edición 2015 y en la Comisión de Admisión del Registro Provincial de Artesanos durante los días 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de junio de 2015 en Playa Unión de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$23.700,00).-»

**Res. N° 225** **09-11-15**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 039-S.C.-2015 en su Renglón N° 12, estableciendo que la menor Fátima Tais CARRIZO, (DNI N° 43.753.885) será representada en adelante por su padre, Señor José Rafael CARRIZO, (DNI N° 14.282.535), en su carácter de Tutor.-

**Res. N° 226** **11-11-15**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a favor de la Fundación GLYN -DU ESTACIÓN PATAGONIA, representada por su señor Presidente, Don SOLLAZO Sandro Daniel (DNI N° 18.027.176), destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la Peña de Puerto Madryn, la cual se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de febrero del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de Recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01 - Conducción - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**Res. N° 227** **12-11-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la «D&D Servicios de Limpieza», «D&D Servicios de Limpieza», de la señora María Florencia DINAPOLI, con domicilio en Barrio Luis Vernet casa N° 29 de la ciudad de Rawson, por la renovación del servicio de limpieza de las instalaciones del Museo Provincial Soldado de Malvinas, cito en la calle Julio Argentino Roca N° 562 de la ciudad de Rawson, a desarrollarse por el lapso de UN (1) año desde el 1° de julio de 2015 al 1° de julio de 2016, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30- Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 3- Parcial 5 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 228** **12-11-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con domicilio en La Pampa N° 238 de la ciudad de Esquel por el servicio de traslado ida y vuelta de DIECINUEVE (19) personas, pertenecientes al grupo de Danzas Arte y Tradición de la ciudad de Esquel a la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde 15 al 16 de marzo de 2015, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 – Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 2015.-

**Res. N° 229** **18-11-15**

Artículo 1°.- Autorízase a las siguientes personas: Walter Iván ALVAREZ (M.I. N° 23.959.099), Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552) Edgar Rodrigo González (M.I. 31.923.330), y Maximiliano MANQUEL (M.I. 31.504.620) a conducir el vehículo oficial Mercedes Benz - Modelo Sprinter 415 CDI 3665 Mixto - 4 + 1 TE V1, tipo Furgón dominio PGY 157.

**Res. N° 230** **18-11-15**

Artículo 1°.- Poner a disposición los restos huma-

nos de Margarita FOYEL y su mascarilla mortuoria, a favor de las Comunidades de Pueblos Originarios del Chubut para que éstas los entreguen efectivamente a la Comunidad Mapuche Las Huaytekas (Personería Jurídica N° 280/05) del Paraje Los Repollos, ejido municipal de El Bolsón, Provincia de Río Negro, para trasladarlos a la Provincia de Río Negro, a efectos de darles destino final de conformidad a la cosmovisión de los pueblos originarios.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Comunidad Mapuche Las Huaytekas (Personería Jurídica N° 280/05) del Paraje Los Repollos, ejido municipal de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a trasladar fuera del territorio de la Provincia del Chubut, los restos humanos de Margarita FOYEL y su mascarilla mortuoria, a la Provincia de Río Negro, a efectos de darles destino final de conformidad a la cosmovisión de los pueblos originarios.-

### **Res. N° 231** **23-11-15**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) a favor de La Comuna Rural de ColánConhue en la persona del Presidente de la Comuna Señor SANTANDER, Raúl Horacio (D.N.I N° 17.724.845) para solventar los gastos en las distintas actividades culturales que llevo a cabo el Área de Cultura de la Comuna Rural de ColánConhué como así también las actividades culturales llevadas a cabo por la Sra. Campos Karina Belén en colaboración con el Área de Cultura de dicha comuna.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01-Conducción- Actividad 02- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 232** **23-11-15**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural la «Feria Internacional de Artesanías», que se realizará en el Predio Ferial de La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 03 al 08 de diciembre de 2015 inclusive.

### **Res. N° 233** **23-11-15**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a favor de Municipalidad de Rawson, en la persona de la Sra. Intendente ARTERO, Rosana Beatriz (D.N.I. N° 14.296.172) para solventar los gastos que demandó la contratación del Animador Payador Marcelo MARIN el día 12 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01-Conducción- Actividad 02- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 234** **23-11-15**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2014, por la Secretaría de Cultura con la firma «Rayentray Hotel» perteneciente a la Cadena de Hoteles RH. S.A., con domicilio en Avenida San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de comidas (almuerzos y cenas) brindado al escritor Luciano SARACINO, los días 3 al 8 de agosto de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 2.145,00).-

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2015 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Rayentray Hotel» perteneciente a la Cadena de Hoteles RH. S.A., con domicilio en Avenida San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de comidas (almuerzos y cenas) brindado al escritor Luciano SARACINO, los días 3 al 8 de agosto de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 2.145,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 2.145,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 03 - Inciso 3-Principal 9 – Parcial 6-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 235** **23-11-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio al Centro Español Social y Mutual de la ciudad de Rawson, representado por el señor Néstor Daniel TAMAME, (DNI N° 20.236.491), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), destinado a solventar los gastos que demandó la participación de la «XLV Reunión de Institutos de Cultura Hispánica, realizado en la Provincia de Salta en el mes de agosto.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Conducción 01 - Administración y Planificación Estratégicas - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7- Traslados al sector privado para gastos corrientes - Ejercicio 2015- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 236** **25-11-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de con la firma «Rabia Films» PRODUCTORA de CINE y T.V., de la Sra. María Valeria Malatino, con domicilio en Dorrego 20 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de gastos de Producción del II Festival Internacional de Cine de Puerto Madryn MAFICI 2015, desde el 01 al 04 de octubre de 2015, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (20 000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 01 - Conducción Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 237** **25-11-15**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Paco Producciones de Agustín Guillermo García, (CUIT Nº 23-11341922-9) con domicilio en Roguero 252 de la ciudad de Esquel, por la adquisición de 100 ejemplares de «Guía Patagónica» la cual es presenta la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut en la contratapa de la guía, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Inciso 3-Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 238** **25-11-15**

Artículo 1°.- Declárese legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2014, por la Secretaría de Cultura con la firma Tecno-Musicalización –Sistemas Profesionales de Sonido e Iluminación Productora de Video Film»s de Carlos R Lacunza, (CUIT Nº 20-21354542-7) con domicilio en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de sonido e iluminación brindado en el marco del Evento Abierto a toda la Comunidad denominado «Tiempo de Victoria» en la ciudad de Trelew, llevado a cabo entre los días 24 y 25 de noviembre del año 2014, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 2°.- Efectúese en el Ejercicio 2015 el pago de la deuda contraída Carlos R. Lacunza (CUIT Nº 20-22124332-4) (CUIT Nº 20-21354542-7) con domicilio en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de sonido e iluminación brindado en el marco del Evento Abierto a toda la Comunidad denominado «Tiempo de Victoria» en la ciudad de Trelew, llevado a cabo entre los días 24 y 25 de noviembre del año 2014, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Inciso 3- Principal 5 – Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2015.-

**Res Nº 239** **26-11-15**

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de la «Convocatoria de Proyectos Artísticos Cosquín 2016» para seleccionar una Delegación Provincial que represente a Chubut en el 56° «Festival Nacional de Folklore» al Señor Claudio Feliciano JUAREZ (D.N.I. Nº 21.099.861) representante de la Comisión Organizadora Festival Folklore de Cosquín, a la Señora María Karina ORTEGA (D.N.I. Nº 20.597.139) por el Instituto Nacional de Artes I.U.N.A, a la Señora Sandra Noemí LIBERATTI (D.N.I. Nº 17.643.877) y a la Señora María Betty CALATAYUD (D.N.I. Nº 14.757.320) por la reconocida trayectoria a nivel provincial, provincial regional y nacional en las diferentes manifestaciones culturales culturales, al Señor Raúl Alberto LORENZI (D.N.I. Nº 13.922.648), a la Señora Anabella HARNEGGETT (DNI Nº 23.050.911) y a la Señora Graciela Susana COUSTET (D.N.I. Nº 17.797.845) en representación de la Secretaría de Cultura, oficiando ésta última como Veedora.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 1- Inciso 3 - Principal 4 - Partida 9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 240** **30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Dr. Raúl Alfonsín» de la localidad de Puerto Madryn, representada en este acto por la Señora Patricia Silvia SACKS (DNI Nº 14.027.251), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- Nº69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución Nº 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 241****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Asunción Cobo» de la localidad de Puerto Pirámides, representada en este acto por la Señora Gloria Elizabeth MARTINEZ, (DNI N° 24.811.378), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II - N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351-Inciso 5- Principal 1- Parcial 7 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 242****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Raúl Scalabrini Ortiz» de la localidad de Trelew, representada en este acto por la Señora Blanca Arminda SEQUEIRA (DNI N° 12.937.729), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 243****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Oswaldo Bayer» de la localidad de Tecka, representada en este acto por el Señor Carlos Hugo GONZALEZ (DNI N° 12.538.086), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del

Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351-Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 244****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Rincón de Libros» de la localidad de El Hoyo, representada en este acto por la Señora Virginia Mabel MENDEZ, (DNI N° 26.754.121), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II - N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 – Principal 1 - Parcial 7 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 245****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Soldado Caído Simón Antieco» de la localidad de Rawson, representada en este acto por la Señora Lucía Mabel VARGAS (DNI N° 13.746.821), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 246****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Niños Lectores» de la localidad de El Maitén, representada en este acto por el Señor Rito Mauricio MEDINA, (DNI N° 12.384.826), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II - N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351-Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 247****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Puerto Madryn» de la localidad de Puerto Madryn, representada en este acto por la Señora Verónica Alejandra FAVARON, (DNI N° 26.422.022), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1-

Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 248****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «ElumDuhan» de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada en este acto por la Sra. MURIEL Marta Beatriz (DNI N° 5.596.123), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 249****30-11-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Mariano Moreno» de la localidad de Sarmiento, representada en este acto por GEREZ Susana Elida (DNI N° 12.162.930), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DICINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II - N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 250****01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Benedicto Terrone» de la localidad de Trelew, representada en este acto por la Sra. Montes Flavia Liliana (DNI N° 13.988.305), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL

(\$19.000,00), en el marco de la Ley II -N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 351 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 251** **01-12-15**

Artículo 1°.- DETERMINAR que el Proyecto Ganador resultante de la «Convocatoria de

Proyectos Artísticos 2016", para conformar la Delegación Provincial representativa en el Festival Folklórico a realizarse en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba en enero del año 2016, corresponde a la propuesta denominada «CONFLUENCIAS», representada por su director artístico el Señor Nazareno VALVERDI (D.N.I. N° 22.722.420), de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

### **Res. N° 252** **01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «El Maiten» de la localidad de El Maiten, representada en este acto por la Sra. Oliva Elida (DNI N° 8.784.662), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 253** **01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca

Popular «Angélica Rosa Nuevas» de la localidad de Epuypén, representada en este acto por el Señor Alfredo Oracio SAIHUEQUE, (DNI N° 13.652.285), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 254** **01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Tolkeyén» de la localidad de Esquel, representada en este acto por la Señora Sandra Beatriz MOYANO, (DNI N° 20.663.922), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

### **Res. N° 255** **01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Astra» de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada en este acto por la Señora Cristina Del Valle NIEVA, (DNI N° 11.769.639), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Ins-

tituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015

**Res. N° 256****01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Lago Puelo» de la localidad de Lago Puelo, representada en este acto por la Sra. BOTANA María de las Mercedes (DNI N° 24.873.188), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 257****01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «General Manuel Belgrano» de la localidad de Puerto Madryn, representada en este acto por la Sra. Torres Lorena Elizabeth, (DNI N° 27.848.153), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la ley II- N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura -Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 258****01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Auca Lihuen» de la localidad de Cholíla, representada en este acto por la Sra. ROLÓN Karina Andrea (DNI N° 18.794.565), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 259****01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Perito Moreno» de la localidad de Trevelin, representada en este acto por el Sr. CASTELLO Andrés (DNI N° 20.987.925), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351-Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 260****01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca

Popular «General José Francisco de San Martín» de la localidad de Puerto Madryn, representada en este acto por Pascuariello Leonardo Alejandro (DNI N° 35.382.774), en su carácter de Presidente, c por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 261 01-12-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular «Ricardo Jones Berwyn» de la localidad de Gaiman, representada en este acto por la Sra. LENDZIAN Dora (DNI N° 6.049.975), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en el marco de la Ley II- N°69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El aporte referido en el Artículo anterior corresponde al ejercicio contable del año 2014 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, conforme a la Resolución N° 0678/15 del IAS y remanentes de ejercicios anteriores.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 262 03-12-15**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Considerando de la Resolución N° 236 de fecha 25 de noviembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que por el Expediente citado en el Visto, se gestionó la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Rabia «Films» PRODUCTORA DE CINE y T.V., de la Sra. María Valeria Malatino, con domicilio en Dorrego 20 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de gastos de Producción del II Festival

Internacional de Cine de Puerto Madryn MAFICI 2015.-

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo N° 2 de la Resolución N° 236 de fecha 25 de noviembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (20.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 263 04-12-15**

Artículo 1°.- Poner a disposición de la Comunidad Aborigen PU FOTUM MAPU, los restos humanos pertenecientes a DOS (2) individuos de Pueblos Originarios que habitaron el actual territorio del Chubut, que fueron rescatados, dentro del ejido de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por investigadores del Centro Nacional Patagónico (CENPAT) acompañados por miembros de las comunidades de pueblos originarios y con la autorización de la Secretaría de Cultura de la Provincia.-

Artículo 2°.- Los restos humanos que deberán ser puestos a disposición son: a) los rescatados en el año 1991 del sitio denominado EL GOLFITO, dentro del ejido de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, que datan de una antigüedad de 770+/-50 años antes del presente, que corresponden a un individuo adulto masculino de talla estimada en 173 cm y b) los rescatados en el año 2000 del sitio denominado PUNTA CUEVAS, dentro del ejido de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; que datan de una antigüedad de 2640+/-50 años antes del presente, que corresponden a un individuo adulto masculino de talla estimada en 166,1 cm.-

Artículo 3°.- Las autoridades del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), deberán elaborar un Acta de Entrega, donde se detallarán los restos humanos que se restituirán a la Comunidad Aborigen PU FOTUM MAPU, entregándose, copia de la misma, a la Secretaría de Cultura de Cultura de la Provincia y a la Comunidad Aborigen antes mencionada.-

#### **Res. N° 264 04-12-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en la persona del señor Intendente, Don REATO, Antonio Florindo (DNI N° 12.795.116), que será destinado a solventar los gastos que demande la organización del 1° Festival de Títeres, el cual se llevó a cabo durante los días 26 al 29 de agosto de 2015.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural-

Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Actividad 01 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 265** **04-12-15**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Considerando de la Resolución N° 172 de fecha 31 de julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Considerando Que por el Expediente citado en el Visto se solicita la Declaración de Interés Cultural del Documental «ARTESANOS del MAR, Buzos marisqueros de la Patagonia», dirigido por el Director Gustavo Omar Carnero.

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 172 de fecha 31 de julio de 2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Declarase de Interés Cultural el Documental ARTESANOS del MAR Buzos marisqueros de la Patagonia», dirigido por el Director Gustavo Omar Carnero.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 145** **09-12-15**

Artículo 1°: ESTABLECESE que la multa de 5 a 10 módulos, prevista por el Decreto 1138/12 al reglamentar el Artículo 92 de la Ley XVII N° 53, se aplica a la explotación de minerales de cualquier naturaleza en los álveos de carácter público, o bajo los mismos en cercanías de obras hidráulicas allí construidas hasta un radio no menor de cien (100) metros a contar desde el eje de la obra sin la previa autorización de la autoridad de aplicación y la conformidad del titular de la obra.-

**Res. N° 149** **22-12-15**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 2 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW – IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» – Licitación Pública N° 01/15-IPA, ejecutada por la empresa GARBIN S.A., por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.831.752,91).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa GARBIN S.A., la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 228.591,38), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.D. N° 2: \$ 1.831.752,91.-

(B) C.O. N° 2: -\$ 1.546.013,69.-

(C) Subtotal I: \$ 285.739,22.-

(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%):

-\$ 57.147,84.-

(E) \* Descuento Fondo Reparación (5%): -

\$11.429,57.-

Total a favor de la Contratista: \$ 228.591,38.-

\*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 870** **09-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente IGD SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-078541-8 - CUIT: 30-70879208-6, con domicilio en Uruguay N° 651, Piso 16, Oficina D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Diciembre del 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

**Res. N° 871** **09-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BacDall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 10 de diciembre de 2015, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-15 V: 05-01-16

**Res. N° 890** **11-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Logicalis Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-192752-4 CUITN° 33-62188555-9, con domicilio en Av. Belgrano N° 955, Piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de diciembre de 2015, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

**Res. N° 892** **11-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente American Plast SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-869416-1 - CUIT N° 30-52149483-9, con domicilio en Ramón Castro N° 3.770, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Diciembre del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

**Res. N° 933** **16-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-757481-8 -

CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos N° 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de diciembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

### Res. N° 934

16-12-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 29 de diciembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

## DISPOSICION

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

#### Disposición N° 104/15

Rawson, 06 de Noviembre de 2015

#### VISTO:

El Expediente Nro. 13357/1998 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla Caolinitica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 09/10 la Firma CERRO SOLO S.A. solicito Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla Caolinitica denominado «LEONETTA IV» ubicado en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut;

Que a fs. 11/12 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Gráfico;

Que a fojas 18 obra Disposición Minera N° 79/00 - DGM y G de Registro de la Mina de Arcilla Caolinitica, denominada «LEONETTA IV» ubicada en el Departamento de Gaiman, a nombre de la Firma CERRO SOLO S.A.;

Que a fojas 19 obra constancia del Protocolo de Descubrimiento de Minas, registrada bajo el Nro 1727 F°1203 de fecha 15 de mayo de 2000;

Que a fojas 51/52 la firma Cerro Solo S.A. presenta Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias, quedando ubicada en el Registro Catastral Minero a fojas 57;

Que a fojas 61 obra constancia del Edicto de Mensura, cuya publicación en el Boletín Oficial fue acreditada a fojas 63/73;

Que a fojas 103/105 la Firma CERRO SOLO S.A. por medio de su presidente solicita la baja del expediente;

Que a fojas 106 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que en su Informe aconseja a esta Dirección General «... admitir el abandono de la Mina denominada LEONETTA IV de titularidad de la Firma CERRO SOLO S.A., conforme lo prescribe el Artículo 226 y ss. del Código de Minería, reformando al dominio originario del estado e inscribiéndose como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de ese mismo Código, debiendo lomar conocimiento en los registros de Escribanía de Minas y de Catastro Minero de la declaración de vacancia...».

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°: ADMITIR el abandono de la Mina de Arcilla Caolinitica, denominada «LEONETTA IV» ubicada en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, efectuado por la Firma CERRO SOLO S.A. de conformidad con lo prescripto por el Art. 226 y ss del Código de Minería.

Artículo 2°: REGISTRESE la Mina de Arcilla Caolinitica denominada «LEONETTA IV» ubicada en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, TÓMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección Escribanía de Minas, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

I: 04-01-16 V: 06-01-16

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 64

29-05-15

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 191 al Dr. Rafael Alejandro SANTAPAU, CUIT 20-20134895-2, con domicilio en calle Moreno N° 165 de la ciudad de Pto. Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de

las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- El Dr. Rafael Alejandro SANTAPAU, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final, realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.-

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.-

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

### Disp. N° 169

11-09-15

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO bajo el número de Registro N° 614 al Sr. Julio MORCILLO, D.N.I.: N° 10.790.639, en carácter de propietario de la firma «LUBRICENTRO ACEIMAQ», con domicilio en calle San Martín N° 461 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para uso a que estaban destinados) e Y48 (Sólidos contaminados con la corriente Y8) en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con Multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la firma «LUBRICENTRO ACEIMAQ», por incumplimiento respecto de la renovación de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro mencionado, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depo-

sitado en la Cuenta N° 200621/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de Letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La firma «Lubricentro ACEIMAQ» deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de, la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración dentro de los TRES (3) días siguientes, el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

### Disp. N° 173

05-10-15

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año, bajo el número de Registro N° 718, al Sr. Mario César LARRACHAU, D.N.I. N° 14.307.621, en carácter de responsable del establecimiento «Taller LARRACHAU», con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1632, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con Multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Mario César LARRACHAU, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Mario César LARRACHAU, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción en el Registro mencionado, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- El importe de la Multa aplicada en el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

#### **Disp. N° 174** **05-10-15**

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro N° 534 al Sr. César Sergio ACOSTA., D.N.I. N° 16.756.751, en carácter deresponsable de la firma «LUBRICENTRO LUBRISUR», con domicilio legal en Avenida Perón N° 315, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- El Sr. César Sergio ACOSTA, como responsable de la firma «LUBRICENTRO LUBRISUR», deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, el Sr. César Sergio ACOSTA, como responsable de la firma «LUBRICENTRO LUBRISUR», deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) El Libro de Actas en uso con las Operaciones registradas.
- c) Pago de tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente de la Provincia del Chubut.-
- d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a re-

novar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 175** **05-10-15**

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con el N° 242, a la firma IPRO-INSTITUTO PRIVADO DE REHABILITACION ORAL S.R.L., C.U.I.T N° 30-71081535-2, con domicilio en calle Albarracín N° 336 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la comente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a la firma IPRO-INSTITUTO PRIVADO DE REHABILITACION ORAL S.R.L., por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro mencionado, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut,

Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La firma IPRO-INSTITUTO PRIVADO DE REHABILITACION ORAL S.R.L., deberá en un plazo preteritorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEUM NEUM, SERGIO OMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NEUM NEUM, SERGIO OMAR S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 003564/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, Piso 2do., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «CARRIZO, JULIO DANIEL S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. 2999/15, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.- Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA EMMA GALIANO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALIANO, ANGELICA EMMA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 2889/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 16 Diciembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIGONI, ALFREDO ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIGONI, ALFREDO ARMANDO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 003177/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FOGEL, FRANCISCA CATALINA y DIESER, JUAN JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FOGEL, FRANCISCA CATALINA y DIESER, JUAN JOSE S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 003293/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MARIO COLANGELO, para que se presenten en autos: «COLANGELO, ATILIO MARIO» S/Sucesión Ab –Intestato» (Expte N° 751 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 21 de Diciembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMPOS ADELINA ROSA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 11 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANSEL ELOY JONES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 14 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SAVERIO HUGO SCADUTO DNI N° 5.201.838 y de IRENE ROSA MARTI DNI N° 94.199.646 para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «SCADUTO SAVERIO HUGO y MARTI IRENE ROSA S/Sucesión Ab - Intestato», Expte. N° 2915/2015.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «CARO, JUAN JOSE S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N°409- 2015) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera JUAN JOSE CARO. Publíquese por Un (1) día.

Lago Puelo (CH) 15 de Diciembre de 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 04-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados «GEBAYER OYARZUN JUANA IRENE S/Sucesión Ab – Intestato Expte. 403/2015» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a juicio. Publíquese por Un (1) día.

Lago Puelo (CH) 15 de diciembre 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 04-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados «LINCOPIL EPIFANIO S/Sucesión Ab - Intestato Expte N° 407/2015» cita y emplaza por Treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que se presenten a juicio. Publíquese por Un (1) día.

Lago Puelo (CH), 10 de Noviembre 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 04-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «LEJARCEGUI, MARIA DORA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 423- 2015) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera MARIA DORA LEJARCEGUI. Publíquese por Un (1) día.

Lago Puelo (CH) 25 de Noviembre de 2015.-

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 04-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «LOPEZ ROSENDA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. Nro. 608 - Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ROSENDA LOPEZ, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el Juicio. Publicación: Tres días.-

Esquel, Chubut, 25 de Noviembre del 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-01-16 V: 06-01-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON ALBERTO CARRIZO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, SIMON ALBERTO S/Sucesión» Expte. N° 3161/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.-

Secretaria N° 1, 02 Diciembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-01-16 V: 06-01-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505 P. B., Esquel, en autos caratulados: «CURIHUANQUE, MARÍA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 639/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA CURIHUANQUE, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados del Juzgado (Art. 712 inc. 2° C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 16 de Diciembre de 2015.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 04-01-16 V: 06-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría a cargo del Dr. Máximo Kank, emplazando al demandado GUIDO SFORNI, para que dentro del término de Cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MANSILLA MALDONADO TERESA C/SFORNI GUIDO S/Ordinario (Prescripción adquisitiva)» Expte. 482/15.- Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2015.-

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 04-01-16 V: 05-01-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría a cargo del Dr. Máximo Kank, emplazando al demandado GUIDO SFORNI, para que dentro del término de Cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MANSILLA MALDONADO TERESA C/SFORNI GUIDO S/Beneficio de Litigar Sin Gastos» Expte. 420/15.-

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2015.-

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 04-01-16 V: 05-01-16.

### COMUNICACIÓN PROCESAL N° 9162/2015

Puerto Madryn, Chubut, 16 de Diciembre de 2015

«FALLO: — 1) ABSOLVIENDO LIBREMENTE a Lucas Manuel GERALDO NIETO, en orden al delito de HOMICIDIO CALIFICADO (Art. 80 inc. 6° del C. Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 10 de Febrero de 2.008 en perjuicio de Héctor Adrián Levicoy.— II) CONDENANDO a Jorge Ariel TRANAMIL, como coautor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79 y 45 del Código Penal) a la pena de VEINTE AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Artículos 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 10 de Febrero de 2.008 en perjuicio de Héctor Adrián Levicoy.— III) DECLARANDO a Víctor Adrián PEREYRA, como coautor material y penalmente responsable de delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79 y 45 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 10 de Febrero de 2.008 en perjuicio de Héctor Adrián Levicoy.— V) IMPONIENDO a Víctor Adrián PEREYRA el cumplimiento de una medida socio educativa hasta cumplir los veintiún años de edad, la que deberá llevarse a cabo mediante un régimen de semilibertad en su domicilio, que será revisado en forma semestral, dándosele intervención al P.L.A. el que deberá presentar a este Tribunal el Programa de abordaje y seguimiento del joven, en el que se incluirá la obligación de culminar con sus estudios secundarios y capacitarlo en arte u oficio, no pudiendo abandonar su domicilio bajo ninguna circunstancia y solo bajo autorización de este Tribunal. (Art. 411 inc. g del C.P.P. en concordancia con la ley 4347 y art. 4° de la ley 22.278 modif. por Ley 22.803)...» Fdo. Dr. LORENZETTI, Néstor Ángel. Juez Penal».

Dr. JUAN PABLO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 04-01-16.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: ROMA TRELEW S.R.L.  
Nº DE INSCRIPTO: 902-304854-9

Nº DE C.U.I.T.: 30-71180868-6  
DOMICILIO: ESTOMBA Nº 1539 Of: 3  
LOCALIDAD: BAHIA BLANCA  
PROVINCIA: BUENOSAIRES  
CODIGO POSTAL: 8000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a pactar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62, XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

«El anticipo 08/13 ha sido presentado sin depósito de fondos.

Se observa que declara con alícuota incorrecta la actividad 513420, en los periodos 01 a 12/13; 01 a 05/14; 01 a 10/15.»

Se observa que declara con alícuota incorrecta la actividad 513420, en los periodos 01 a 12/13; 01 a 05/14; 01 a 10/15.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
Nº DE LIQUIDACIÓN: 523/2015-IB  
Nº DE EXPEDIENTE: 1378/2015-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 01/13 a 05/14; 01/15 a 10/15  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 29.333,98  
SON PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 77/100.-  
ACCESORIOS AL 31/12/2015 (ART. 38º C.F.)  
\$ 5.127,03  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 34.461,01  
SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

. Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.466,70

. Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 4.400,10

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo

antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 5.866,80

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 7.333,50

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de Cedula de Notificación tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación

I: 04-01-16 V: 08-01-16.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
AGUAS CELESTES S.A.  
CUIT: 30-71122456-8  
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 380/2015-DR de fecha 03/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1051/2015-DGR, caratulado «AGUAS CELESTES S.A. CUIT N° 30-71122456-0 BUQUE: SAN GENARO – Matrícula N° 0763 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV – N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. con CUIT N° 30-71122456-0, Liquidación Impositiva N° L000010/2015-DS (Nota N° 4362/15 DGR) por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 29/10/2015 hasta 05/11/2015 en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación incluye las posiciones con omisión de pago en los períodos: 01/2013, 04/2013 al 07/2013 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: SAN GENARO – Matrícula N° 0763, por un capital omitido de \$ 23.281,56 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contri-

buyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1º: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente AGUAS CELESTES S.A. con CUIT N° 30-71122456-0, inscripto en el impuesto Ley XXIV N° 17, con domicilio en Talcahuano N° 345 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Asuntos Técnicos a/c de la Dirección de Recaudación

Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 04-01-16 V: 08-01-16.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PIEA S.A.  
CUIT: 30-62148476-8  
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 383/2015-DR de fecha 03/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1643/2015-DGR, caratulado «PIEA S.A. CUIT N° 30-62148476-8 BUQUE: 10 DE NOVIEMBRE – Matrícula N° 1074 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV – N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PIEA S.A. con CUIT N° 30-62148476-8, Liquidación Impositiva N° L000019/2015-DS (Nota N° 4278/15 DGR) por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 28/10/2015 hasta 04/11/2015 en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación se aplicó según información suministrada por la subsecretaría de Pesca por los períodos: 07/2014 a 11/2014 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: 10 DE NOVIEMBRE – Matrícula N° 1074, por un capital omitido de \$ 4.673,17 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PIEA S.A. con CUIT N° 30-62148476-8, inscripto en el impuesto Ley XXIV N° 17, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Asuntos Técnicos a/c de la Dirección de Recaudación Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 04-01-16 V: 08-01-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS G-001 coordenadas geográficas S 44°41'06.1'' - W 66°37'02.3'' y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.4'' - W 66°36'59.4'', en un caudal aproximado de 3.200,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización en tareas de higiene y limpieza en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5,

Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un periodo de 18 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORA BAJO DEL GUALICHO, GARAYALDE Y MANANTIALES BEHR (EXpte. 0965 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 09 Dic. 2015.-

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administración General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

### TEHUELCHES U.R.V.CH.

#### UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 1 de Febrero de 2016 a las 20hs. Primera convocatoria en Bigornia Club sito en calle Changui Ríos S/N de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para dar tratamiento a los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

1 Elección de Dos (2) Asambleístas para la Firma del Acta.

2 Aprobación Memoria y Balance Ejercicio Económico 2014-2015.

3 Renovación Total Autoridades: UN (1) Cargo Presidente; UN (1) Cargo Vice-Presidente; UN (1) Cargo Secretario; UN (1) Cargo Tesorero, UN (1) UN (1) Cargo Titular; DOS (2) Cargos Vocales Suplentes; DOS (2) Cargos Comisión Revisora de Cuentas Titular; DOS (2) Cargos Comisión Revisora de Cuentas Suplente.

DANIEL PUGLIESI  
Presidente  
Unión de Rugby  
Valle del Chubut.

ROBERTS CHRISTIAN  
Secretario

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

RAWSON, Chubut 18 de Diciembre de 2015.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,  
LEGISLACION Y DESPACHO  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Agente LEVICAN, CINTHIA (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 673/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 6383-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia, a consecuencia del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución XIII N° 229/15;

Que a fojas 06/07, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia -determinado mediante Disposición N° 01/15 emitida por la Dirección General de Nivel Inicial- por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 4, obra nota de la Instructora Sumariante, señora Andrina SALONE, dependiente de la Dirección General de Sumarios, solicitando a la titular del área que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del Sumario Administrativo instruido contra la docente LEVICAN, Cinthia, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario de la mencionada docente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia; Que la Dirección General de Administración de Per-

sonal ha tomado intervención en el presente trámite;  
Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;  
POR ELLO:  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia (MI N° 33.574.677), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur – Comodoro Rivadavia, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 673.-

I: 30-12-15 V: 13-01-16.

**UNIVERSIDADES****PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIVERSITARIA****Llamado a Licitación Pública**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación N° 8645 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 01/16  
 «Ampliación Aulario – Sede Comodoro Rivadavia».  
 Presupuesto Oficial: \$ 18.744.500,00 (Precio Tope).  
 Plazo de Ejecución: 300 días  
 Recepción Ofertas Hasta: 24/02/2016 a las 10:30 hs.  
 Apertura Ofertas: 24/02/2016 – 11:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 7.500,00 no reembolsables.  
 Principales requisitos calificadorios:  
 Capacidad requerida: \$ 21.868.583,34.  
 Acreditar superficie construida: 5.000 m2.  
 Consultas y Venta de Pliegos:  
 UNPSJB – Av. Libertador N° 480, Km. 3 - Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia; Lun – Vie. de 8:00 a 13:00 hs.  
 Tel.: 0297-4550488/0929 –Int.: 109/112/114/119.  
 Lugar de Apertura:  
 UNPSJB – Av. Libertador N° 480, Km. 3 - Comodoro Rivadavia.

**IMPORTANTE:** Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

I: 04-01-16 V: 05-01-16.

**UNIVERSIDADES**

**PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA**

**Llamado a Licitación Pública**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación N° 8645 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llamada a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 02/16  
 «Ampliación Biblioteca - Sede Esquel».  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.197.400,00 (Precio Tope).  
 Plazo de Ejecución: 240 días

Recepción Ofertas Hasta: 24/02/2016 a las 11:30 hs.  
 Apertura Ofertas: 24/02/2016 – 12:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 2.000,00 no reembolsables.  
 Principales requisitos calificadorios:  
 Capacidad requerida: \$ 5.596.533,32.  
 Acreditar superficie construida: 1.000 m2.  
 Consultas y Venta de Pliegos:  
 UNPSJB – Av. Libertador N° 480, Km. 3 - Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia; Lun – Vie. de 8:00 a 13:00 hs.  
 Tel: 0297-4550488/0929 –Int.: 109/112/114/119.  
 Lugar de Apertura: UNPSJB - Av. Libertador N° 480, Km. 3 - Comodoro Rivadavia.

**IMPORTANTE:** Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

I: 04-01-16 V: 05-01-16.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
 – LICITACIÓN PUBLICA N° 15/2015**

**OBJETO:** Compra de (8) ocho unidades Doble Cabina Tipo Pick Up 0km.

**APERTURA:** 15/01/2016.

**HORA:** 10:00hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000. (pesos tres mil)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.200.000 (pesos tres millones doscientos mil) más IVA.

**VENTA DE PLIEGOS:** Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

**CONSULTAS:** Subgerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 29-12-15 V: 04-01-16.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.